



Universidad de Concepción

## RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 089 – 2.

### VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Agronomía N° 2009 - 01, de 20 de enero, de 2009 del Decano de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Bernardo Barraza Cornejo, con el objeto de determinar el grado de participación que tuvo en los hechos denunciados por la señora Rosa Badilla Vargas los que dicen relación con una eventual falsificación de Certificado de Título; las responsabilidades que eventualmente se puedan derivar de su conducta y la aplicación de las sanciones que procedan de acuerdo al mérito del proceso.
2. Que, en Informe Reservado N° 09 – 2009 de 15 de abril de 2009, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que existió responsabilidad en la adulteración y posterior presentación ante Organismos Públicos de Certificado de Título Profesional falso y ejercicio ilegal de la profesión de Ingeniero Agrónomo, hecho imputable al alumno señor Bernardo Barraza Cornejo.
3. Que, sobre la base de la indicada participación del señor Barraza Cornejo, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Nota C/095 de 15 de abril de 2009, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por el académico señor Erick Manuel Zagal Venegas, quien lo presidió y las académicas señoras Susana Ursina Fischer Ganzoni y Valeria Cristina Velasco Pizarro y las alumnas Macarena del Pilar Muñoz Parra y Elizabeth Sepúlveda Villanueva, ambas de la carrera de Agronomía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 6 de mayo de 2009, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

“Dejar establecida la responsabilidad del alumno Bernardo Andrés Barraza Cornejo, de la Carrera de Agronomía, matrícula 1999401801-9, actualmente con suspensión de estudios por no inscripción de asignaturas, según informe de Dirección de Docencia de esta fecha, en el hecho de haber procedido a adulterar un Certificado de Grado de Licenciado en Ciencias Veterinarias pertenecientes a su hermano Patricio Edmundo Barraza Cornejo, consistente en incorporar al mismo su nombre y cambiando las menciones del referido Grado por el Título de Ingeniero Agrónomo en su favor, y utilizando el mismo para obtener mediante un contrato de prestación de servicios una remuneración”.

Agrega el Jurado en su Acuerdo que “ El mencionado hecho se estima, de carácter gravísimo, que es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción establecida en la letra e) del artículo décimo primero del señalado Reglamento, esto es, pérdida definitiva de su condición de estudiante, atendida la gravedad de los hechos y las circunstancias que agravan su responsabilidad conforme a los antecedentes de la investigación ”.



Universidad de Concepción

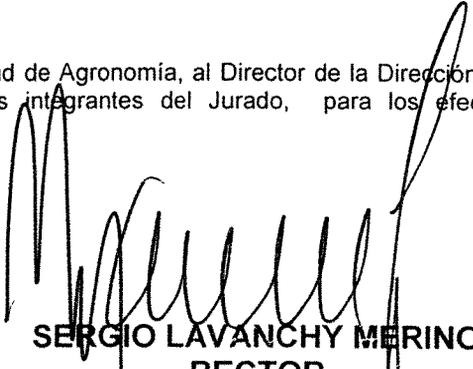
6. Que, el Jurado en su Resolución deja constancia que tiene lugar lo dispuesto en el artículo N° 12 inciso final del citado Reglamento, ya que el referido alumno no inscribió asignaturas en el primer semestre del presente año.
7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

**RESUELVO:**

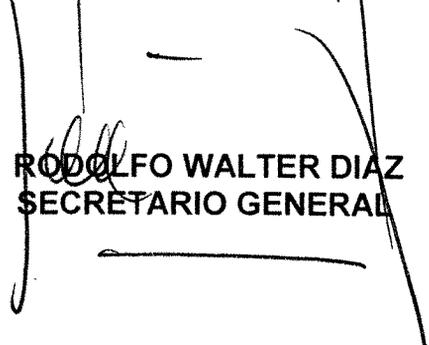
1. Sancionar al Sr. Bernardo Andrés Barraza Cornejo, matrícula número 1999401801-9, alumno de la carrera de Agronomía, actualmente con baja académica, con la medida de "Pérdida definitiva de su condición de Estudiante" contemplada en el artículo décimo primero, letra e) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. En consideración a que el citado alumno, actualmente figura en los registros institucionales con baja académica, la sanción señalada deberá cumplirse en la eventualidad de que el señor Barraza Cornejo reingrese nuevamente a la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
3. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Agronomía al señor Bernardo Barraza Cornejo, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado existentes en la Facultad de Agronomía; en la carrera de Agronomía; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.
5. Comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Agronomía, al Director de Docencia, al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
6. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Agronomía, al Director de la Dirección de Docencia, al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, mayo 12 de 2009.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**